

*Acuerdo de 19 de agosto de 1852 reformando el reglamento de marina.*

El Gobierno.—Atendiendo á las diversas reclamaciones que ha dirigido el Señor Gobernador militar de este Departamento, manifestando que el empleo de Capitan de marina embarrasa en mucho las funciones peculiares de la Gobernacion, produciendo esto el retardo en las respectivas operaciones de los destinos; y deseando remover tales inconvenientes para que el servicio se haga pronto y espeditamente: en uso de sus facultades, y entretanto se dá sobre el particular la conveniente reforma

**ACUERDA:**

1.º La Comandancia de marina del Lago de Granada no debe entenderse precisamente anexa á la Gobernacion militar pudiendo el Gobierno nombrar persona distinta.

2.º Queda así reformado el reglamento aprobado por el Supremo Poder Ejecutivo el 25 de agosto de 1849.

3.º El Señor Ministro de la guerra es encargado del cumplimiento de este acuerdo, y de que se comunique á quienes corresponda.

Managua 19 de agosto de 1852—Pineda